

## **Agenda Mujer, Paz y Seguridad: alcance mundial de su implementación\*\***

### **Women, Peace and Security Agenda: Global Scope of Its Implementation**

#### **RESUMEN**

A nivel mundial el derecho a la equidad en género se viene implementando de manera progresiva respecto de la inclusión de las mujeres, en especial en el sector Defensa, desde un contexto internacional, por ello el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas procedió a agendar este tema con la publicación de la Resolución 1325 en todos los Estados, ya que viene incluyendo la igualdad de género como factor de integración como elemento esencial para la conquista de las operaciones militares y los procesos de paz, funcionando la mujer como binomio perfecto en las distintas Fuerzas Armadas.

#### **PALABRAS CLAVE**

Género, mujeres, misiones de paz, operaciones militares, Consejo de Seguridad de la ONU

#### **ABSTRACT**

At a global level, the right to gender equality has been implemented progressively with regard to the inclusion of women, especially in the Defense sector, from an international context, therefore the United Nations Security Council proceeded to agenda this issue through the publication of Resolution 1325 in all States, since it includes gender equality as an integration factor as an essential element for the conquest of military operations and peace processes, with women functioning as a perfect binomial in the different armed forces.

\* Abogada, graduada en la Universidad Nacional de Trujillo (Perú), magíster en Derecho Civil y Comercial; doctoranda en Derecho de la Universidad San Ignacio de Loyola, con especialización en Gestión Pública, y especialista en Equidad de Género y derechos de la Mujer y del Niño. Contacto: [yllianam2016@gmail.com](mailto:yllianam2016@gmail.com). ORCID: 0000-0003-0090-0933.

\*\* Recibido el 12 de junio de 2025; aprobado el 30 de agosto de 2025.

Para citar el artículo: Mimbelá Cuadros, Ylliana Patricia Renée. “Agenda Mujer, Paz y Seguridad: alcance mundial de su implementación”, *Revista Derecho del Estado*, Universidad Externado de Colombia, n.º 64, enero-abril de 2026, 127-144.

doi: <https://doi.org/10.18601/01229893.n64.05>

**KEYWORDS**

Gender, women, peacekeeping missions, military operations, UN Security Council

**SUMARIO**

Introducción. 1. Antecedentes históricos. 2. Contenido de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU. 2.1. La mujer como sujeto de protección. 2.2. La mujer como sujeto de pacificación. 2.3. La inclusión de la perspectiva de género. 3. Los planes de acción nacional sobre la implementación de la Resolución 1325. 4. Evaluación de la implementación de la Resolución 1325. 4.1. Caso Argentina. 4.2. Caso España. 4.3. Caso Colombia. Conclusiones. Recomendaciones. Referencias

**INTRODUCCIÓN**

Las diferentes Fuerzas Armadas del mundo desde sus inicios se han caracterizado por la presencia de varones de manera dominante; sin embargo, con el devenir de los años se ha observado que existe una creciente participación del género femenino, quienes libremente toman la decisión de ingresar a la vida de la milicia.

El acontecimiento legal y político que ha ayudado a proteger el reconocimiento de la implicación de las mujeres, además de incorporar esta perspectiva en las misiones de paz, actividades humanitarias, las misiones de preservación de la paz y el mantenimiento de la paz en circunstancias después de un conflicto y en la gestión gubernamental, se produjo con la emisión de la Resolución 1325<sup>[1]</sup> del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a nivel mundial, de fecha 31 de octubre del año 2000, aprobada con la Sesión 4213 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en donde se plasmó el reconocimiento de la mujer como parte del binomio militar. Por ello señala Masson (2021) que la igualdad entre mujeres y hombres siempre ha sido una preocupación constante desde los inicios de la ONU, al descubrir que las iniciativas enfocadas en la creación y emisión de una legislación sobre la equidad entre hombres y mujeres no aseguraban la erradicación de las discriminaciones que padecen las mujeres, desde la primera “Conferencia Mundial de la Mujer”<sup>[2]</sup>.

Posteriormente, el Consejo de Seguridad de la ONU expidió varias resoluciones, entre ellas la Resolución 1888<sup>[3]</sup>, a través de la cual se establece que

1 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 1325 (2000).

2 Mason, Laura (2021). *Perspectivas de Género en las Fuerzas Armadas y de Seguridad*. Bogotá, Instituto Colombo-Alemán para la Paz.

3 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 1888 (2009).

las misiones de mantenimiento de la paz deben contener órdenes sobre la prevención de la violencia sexual, y a su vez, específicamente en el párrafo 19 de la misma, se consignó la creación de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género, cuya función principal es resguardar la implementación de la Resolución 1325 y promoción del empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros en el sistema de la ONU.

Por ello, habiendo transcurrido más de dos décadas desde la emisión de la primera resolución respecto de esta perspectiva en misiones de mantenimiento de paz, deviene pertinente realizar un diagnóstico del avance de la implementación a partir del análisis de los acuerdos, normas y Planes de Acción que han ido elaborando los diferentes Estados parte con la finalidad de verificar si se vienen alcanzando los objetivos propuestos en esta lucha por equidad de género.

En este contexto, la justificación de este estudio es evidente dado que la perspectiva de género se ha erigido en las últimas décadas como un pilar fundamental para entender la seguridad humana y considerar la “protección” desde una perspectiva no estereotipada e incorporar un mayor número de factores; por lo tanto, en la elaboración e implementación de políticas públicas la perspectiva de género requiere considerar las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres. Así, el objetivo de este artículo es reflexionar sobre los avances y limitaciones en la implementación de la Resolución 1325 y sus resoluciones complementarias, analizar el rol de los Estados en su aplicación práctica dentro de las Fuerzas Armadas y contribuir a una comprensión crítica de cómo la perspectiva de género se ha integrado –o no– en las misiones de paz y seguridad internacional. En el marco de la exposición del estudio, se llevará a cabo un repaso por los precedentes históricos que propiciaron la citada resolución, para luego examinar las consecuencias de dicho instrumento, considerando cómo los países adherentes lo han venido aplicando, así como la innovación sugerida por la Resolución 1888 del Consejo de Seguridad de la ONU y cómo se ha venido implementando, concluyendo con un resumen de conclusiones.

## 1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 26 de junio de 1945 se establece la ONU a través de un acto de constitución con la Carta de San Francisco. Este establece el deber de todos los países signatarios de fomentar “el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales” y de adoptar “acciones conjuntas o independientes, en colaboración con la Organización”.

En 1948, la Asamblea General proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>4</sup> como “un ideal común por el que todas las naciones y

4 Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948).

pueblos deben trabajar”. En su preámbulo se establece el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres, mientras que el artículo 7 ratifica la igualdad frente a la ley y el principio de no discriminación.

Hoy en día, cerca de 60 acuerdos y declaraciones sobre derechos humanos vinculados a la igualdad se han recogido en la sede la ONU, lo que demuestra que es un asunto de particular importancia en el ámbito supranacional.

En 1969, el foco principal de la Comisión sobre la Condición de la Mujer fue la mujer en circunstancias de emergencia durante el conflicto bélico, lo cual fue seguido por el comienzo de las Conferencias de la ONU sobre la Mujer en 1975.

La Declaración de Beijing de 1995 reconoce la implicación de las mujeres en la prevención y solución de conflictos, elemento crucial para preservar y promover la paz y la seguridad. En el año 1999, en la conferencia internacional “Mujeres, conflictos violentos y consolidación de la paz: una perspectiva global”, celebrada en Londres, cerca de 200 organizaciones de todo el mundo se reunieron para convocar al movimiento en el Consejo de Seguridad. El año pasado ha sido marcado por un diálogo político activo con una fuerte presión a favor de la misión de Namibia.

En el 2000, el Informe Brahimi formuló sugerencias y acciones que la ONU deben llevar a cabo sobre paz y seguridad; esta propuesta implicó una transformación institucional, un compromiso político de los Estados partes y un incremento en el respaldo financiero.

Por otro lado, se señala que la Resolución 1325 fue resultado del trabajo del Grupo “Mujeres, Paz y Seguridad (MPS)” conformado por diversas asociaciones que colaboraron en la ONU. Además, destaca que esta resolución despertó interés en otras entidades de la Organización, que han incorporado sus principios en sus programas y debates<sup>5</sup>.

Como sostiene Huerta, “la igualdad no puede reducirse a un trato idéntico, sino que debe entenderse como la eliminación de las barreras estructurales que perpetúan la discriminación”, lo cual es esencial para la correcta aplicación de los instrumentos internacionales como la Resolución 1325<sup>[6]</sup>.

## 2. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN 1325 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU

La resolución alienta a la mujer para participar en todos los niveles de decisiones en los procesos de prevención y resolución de conflictos y de consolidación de la paz, a defender los derechos de la mujer durante y después de los

5 Magallón, Carmen (2008). *Mujer, paz y seguridad: un balance de la resolución 1325*. España, Fundación Seminario de Investigación para la Paz.

6 Huerta, L. (2003). “El derecho a la igualdad”, xi, n.º 11, Lima, pp. 307-334.

conflictos, así como a implementar plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y derechos humanos relacionados.

Igualmente, se refiere a dos cuestiones relevantes: por un lado, el efecto que los conflictos bélicos tienen en las mujeres y niñas y, por otro, el rol que las mujeres pueden tener en la edificación de la paz, fomentando la necesidad de educar a las mujeres como participantes que favorezcan la preservación de la paz, pudiendo así acceder a las estructuras de autoridad.

Un párrafo de su texto indica que el secretario general tiene la obligación de examinar “los efectos de los conflictos bélicos en mujeres y niñas, el papel de las mujeres en la construcción de la paz y las dimensiones de género en los procesos de paz y la solución de conflictos”. En resumen, desde el inicio las Naciones Unidas establecieron que las mujeres cumplen distintos roles: como sujeto de protección y como sujeto de pacificación, añadiendo de esta manera la inclusión de la perspectiva de género.

Como subraya Manuela Mesa, uno de los principales desafíos tras la aprobación de la Resolución 1325 es lograr que su implementación trascienda el plano normativo y discursivo, exigiendo “voluntad política, recursos adecuados y mecanismos eficaces de seguimiento para traducir los compromisos en transformaciones reales en las políticas de seguridad y defensa”<sup>7</sup>.

Como señalan Sepúlveda y Rivas, el enfoque de género en la seguridad internacional ha permitido “concebir a la mujer no solo como víctima, sino también como agente activa de transformación y pacificación”, lo cual representa un cambio paradigmático respecto a los modelos tradicionales de seguridad<sup>8</sup>.

En esta línea, vamos a dividir el contenido de la citada resolución en tres grandes partes, pasando a detallarla de la siguiente manera:

## *2.1. La mujer como sujeto de protección*

La Resolución 1325 subraya la protección a la mujer implicadas en el conflicto, incentivando la puesta en marcha de medidas especiales para proteger a las mujeres y niñas de la violencia de género; y fomenta la eliminación de la impunidad de aquellos que perpetran actos de violencia sexual y de otras formas (véase la siguiente tabla).

7 Mesa, Manuela (2010). *Mesa, Mujer, paz y seguridad: la resolución 1325 en su décimo aniversario*. Madrid, CEIPAZ.

8 Sepúlveda, Daniela; Rivas, P. (2027). “La mujer como sujeto de protección y de pacificación en la seguridad global: estudio del aporte teórico y conceptual del gender mainstreaming a las relaciones internacionales”, *Revista Científica General José María Córdova*, vol. 15, n 19.

<b>Resoluciones</b>	<b>Asunto general</b>	<b>Asunto específico</b>
1820 / 1888	<b>La mujer como sujeto de protección</b>	Protección de la mujer frente al personal de Naciones Unidas (UN)
1889 / 1960		Protección de la mujer en Misiones ubicadas en el África
2106 / 2242		
2122 / 2467		
2493		Investigaciones y vigilancias respecto de las resoluciones

Fuente: elaboración propia.

### *2.2. La mujer como sujeto de pacificación*

La Resolución 1325 también exige a los Estados miembros incrementar la representación femenina en todos los niveles de toma de decisiones en las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, administración y resolución de conflictos.

<b>Resoluciones</b>	<b>Asunto general</b>	<b>Asunto específico</b>
1820 / 1888 / 1889	<b>La mujer como sujeto de pacificación</b>	Prevención y resolución de conflictos, preservación de la paz y la seguridad, y fortalecimiento de la paz tras las disputas
1960 / 2122		Escoge referencias directas a la mujer como objeto de tranquilidad – empoderamiento de la mujer

Fuente: elaboración propia.

### *2.3. La inclusión de la perspectiva de género*

Además, la Resolución 1325 integra una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, exige que las operaciones de campo integren consideraciones de género y proporciona orientación y materiales de instrucción sobre la protección, los derechos y las necesidades especiales de la mujer.

<b>Resoluciones</b>	<b>Asunto general</b>	<b>Asunto específico</b>
1820 / 1888 / 1889 / 1960	<b>La inclusión de la perspectiva de género</b>	Propuesta de expertos en cuestiones de género en las misiones
2106 / 2242 / 2122		

Fuente: elaboración propia.

Se estableció un Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas con el objetivo de analizar y otorgar prioridad sistemática a los indicadores actuales empleados en el seguimiento de la Resolución 1325 (2000). Este grupo de trabajo llevó a cabo un proceso extenso e inclusivo para recopilar datos sobre los indicadores empleados en el sistema de la ONU, además de los gobiernos nacionales y otras entidades. El equipo desarrolló un conjunto de indicadores mediante un procedimiento de varias etapas.

Además, cabe resaltar que esta perspectiva está presente en las resoluciones de la Agenda MPS, renovada en el 2009 (Resolución 1888) con la propuesta de la presencia de un asesor de género, tomando como factor de género como la necesidad de brindar capacitación en las necesidades especiales de las mujeres.

Por ello, la Resolución 1888 innova en su párrafo 12 al proponer que en las órdenes de Misión de Paz existan cuando correspondan “los asesores para la protección de la mujer entre los asesores, sobre cuestiones de género”. Este tipo de asesores se encuentran en todas las misiones multidimensionales de mantenimiento de la paz con el objetivo de asegurar la incorporación de una perspectiva de género en todas las tareas y los elementos del mantenimiento de la paz. Sus grupos de trabajo se empeñan en asegurar que las necesidades y preferencias de las mujeres sean incluidas en las actividades y elementos del mantenimiento de la paz, con la finalidad de comenzar su implicación política.

Estos consultores facilitan la puesta en marcha de leyes vinculadas a la equidad de género y la Agenda MPS, orientando y colocando un análisis contextual de género que examine las distintas etapas de la planificación para la preservación de la paz.

### 3. LOS PLANES DE ACCIÓN NACIONAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325

La Agenda MPS argumenta de manera conceptual en relación con la mujer, un concepto que en los Planes de Acción Nacional para la implementación de la Resolución 1325 se describe como una transición “de un ámbito en el que estaba involucrada a otro en el que se encuentra activa”.

Dichos planes de acción suelen integrar a varios ministerios y comprometen acciones concretas y recursos para la consecución de las citadas metas. Como consecuencia de la Resolución 1325, las organizaciones internacionales (OTAN, ONU, EU, OSCE, etc.) así como las naciones desarrollan estos Planes de Acción Nacional (PAN).

Los Planes de Acción Nacional (PAN) funcionan como herramientas para progresar en el cumplimiento de la Resolución 1325 y se interpretan como una orientación del Estado acerca de las medidas que implementar en un periodo determinado para acatar la resolución. Estos pueden ayudar a comprender, sensibilizar, coordinar, supervisar y valorar las acciones del gobierno en relación con los MPS.

Es fundamental que la sociedad civil se involucre en su creación, lo cual conlleva también un proceso de consultas durante todo el diseño, incluyendo a las diversas entidades estatales que participan.

Los países miembros han demostrado su compromiso en la creación de PAN para promover la Resolución 1325. A propuesta de Canadá, también se estableció el grupo de países amigos, cuyo propósito es monitorear la implementación de la 1325 en la ONU.

Según Sepúlveda y Rivas, los Planes de Acción Nacional “no solo son herramientas técnicas para aplicar la Resolución 1325, sino también instrumentos políticos que reflejan el compromiso estatal con la equidad de género en la seguridad y la paz”<sup>9</sup>.

Según Zakharova, los Planes de Acción Nacional deben “contar con metas claras, recursos asignados y mecanismos de seguimiento que garanticen una implementación sostenible e inclusiva de la Resolución 1325”<sup>10</sup>.

Dinamarca fue la primera nación en establecer un Plan Nacional de Acción para ejecutar la Resolución 1325 en el año 2005, luego aprobaron su PAN los países siguientes:

Año de Aprobación del PAN	Países
2006	Inglaterra, Suecia y Noruega
2007	Suiza, España y Austria
2008	Finlandia, Islandia, Uganda (Primer PAN), Países Bajos y Costa de Marfil (Primer PAN)
2009	Chile, Guinea, Bélgica, Portugal, Liberia y Ruanda (Primer PAN)
2010	Canadá, Francia, Filipinas, Italia, Serbia, Bosnia y Herzegovina, Estonia, Eslovenia, Sierra Leona (Primer PAN) y Guinea-Bisáu
2011	Uganda (Segundo PAN), Estados Unidos, Senegal (Primer PAN), Croacia, Irlanda, Lituania, Togo y Nepal
2012	Australia, Ghana (Primer PAN), Mali (Primer PAN), Burundi (Primer PAN), Georgia, Togo, Gambia y Burkina Faso (Primer PAN)
2013	Macedonia, Nigeria (Primer PAN), Alemania y Kyrgyzstan
2014	Irak, República de Corea, Kosovo, Indonesia y República Centro Africana (Primer PAN)
2015	Afganistán (Primer PAN), Japón, Nueva Zelanda, Sudán del Sur, Malawi (Segundo PAN), Paraguay, Argentina (Primer PAN), Tajikistán y Sudáfrica

9 Sepúlveda, Daniela; Rivas, P. (2016). “Planes de Acción Nacional para la Resolución 1325: casos de Argentina, Chile y Paraguay”, en *Regional Insights*, dic. 2016, n.º 3, pp. 1-12.

10 N. Zakharova (2012). *Directrices para la elaboración de un Plan de Acción Nacional sobre Mujeres, la Paz y Seguridad*, s. d.

Año de Aprobación del PAN	Países
2016	Ucrania, Níger (Primer PAN), Kenia (Primer PAN) y Timor Leste
2017	España (Segundo PAN), Brasil, Montenegro, Nigeria (Primer PAN), República Checa, Yibuti, El Salvador, Camerún, Guatemala, Palestina, Islas Salomón, Angola (Primer PAN), Jordania, Burundi (Primer PAN) y Nigeria (Segundo PAN)
2018	Mozambique, y Ruanda – Segundo PAN, Moldova, Túnez, Polonia, Albania (Primer PAN), y República Democrática del Congo (Primer PAN) y Luxemburgo
2019	Malawi (Tercer PAN), Armenia, Namibia, Sierra Leona (Segundo PAN), Liberia (Segundo PAN), Líbano, Bangladesh, Costa de Marfil (Segundo PAN), República Centro Africana (Segundo PAN) y Yemen
2020	Letonia, Uganda (Tercer PAN), Ghana (Segundo PAN), Kenia (Segundo PAN), Senegal (Segundo PAN), Sudáfrica, Eslovenia, Malta, Gabón, Sudán, Níger (Segundo PAN) y Chipre
2021	República Democrática del Congo – (Primer PAN), Malawi, Perú, México, Emiratos Árabes Unidos (Primer PAN) y Sudáfrica
2022	Argentina (Segundo PAN)
2023	Colombia

Fuente: elaboración propia.

#### 4. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325

En este párrafo podemos distinguir que existen más de 92 países que han implementado la Resolución 1325; para efectos de la presente investigación se abordará el estudio de la problemática en tres países que sobresalen respecto a otros, debido a las múltiples acciones que han tomado para realizar la implementación de la Resolución 1325 a través de los Planes de Acción (PAN), los cuales son Argentina, España y Colombia, por lo que la determinación de nivel de implementación será sustancial para verificar los avances más relevantes que se están dando en este ámbito.

Sin embargo, como advierten Pratt y Richter-Devroe, la implementación de la Resolución 1325 ha estado limitada por “una visión instrumentalista de la participación de las mujeres, que frecuentemente reduce su papel a mejorar la eficacia operativa de las misiones de paz, más que a promover una transformación real en las estructuras de poder y género”<sup>11</sup>.

11 Pratt, N.; Ritcher-Devroe, S. “Critically Examining UNSCR 1325 on Women, Peace and Security”, en *International Feminist Journal of Politics*, 2011, vol. 13, n.º 4.

Tal como afirman Benavente, Donadio y Villalobos, la implementación efectiva de la Resolución 1325 requiere “una adaptación contextualizada a las realidades de cada país, considerando tanto su marco normativo como la participación de actores estatales y civiles”<sup>12</sup>.

#### *4.1. Caso Argentina*

En esta nación se han ratificado dos Programas de Acción Nacional, impulsados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Argentina ha seguido la Guía de Directrices para la elaboración sus dos Planes de Acción Nacional sobre MPS, cumpliendo de esta manera lo previsto en esta Guía. Igualmente, es importante destacar que Argentina ha mencionado en sus PAN en el Manual de Formación Regional para la aplicación de la Resolución 1325. De esta manera se puede observar dos niveles de la implementación de la Resolución 1325 a partir de dos criterios, uno corte normativo y otro a nivel de políticas públicas.

Nivel normativo	Nivel de políticas públicas
Ley 27.499 (“Ley Micaela”)	Creación del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad (2019)
Ley 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo	Establecimiento del Gabinete Nacional para la transversalización de las Políticas de Género
Ley 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia	Creación de “Red Regional de Mediadoras del Cono Sur”, lanzando su constitución conjunta con Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay
Ley 26.485 – Ley de Protección contra la Violencia contra las Mujeres	Creación de la Oficina de la Mujer en la Corte Suprema de la Nación
Ley 27.210 Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género	Creación de la Dirección de Políticas de Género dentro del Ministerio de Defensa (2008)
Ley 27.234 Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género	Creación del Consejo de Política de Género (2007)
Ley 27.412 Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política –Código Electoral Nacional y Leyes 26.571 y 23.298– Modificación.	Creación de los departamentos de Género de cada una de las Fuerzas Armadas

Fuente: elaboración propia.

12 Benavente, C.; Donadio, M. y Villalobos, P. (2016). *Manual de formación regional para la implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a las Mujeres, Paz y Seguridad*, n.º 03, Santiago, pp. 59-83.

Ahora bien, es necesario analizar las medidas adoptadas en ambos ámbitos, y contrastarlo con los objetivos e indicadores establecidos recientemente en el Segundo PAN que tiene Argentina, que permitirá medir el avance en la implementación del Plan.

Objetivos	Indicadores
1. Incrementar la presencia de mujeres en las misiones de paz y de asistencia humanitaria y su participación en sus órganos de toma de decisión	Cantidad de conferencias (2800) / Gran porcentaje de empleados femeninos / Cantidad de campañas de divulgación (879) / Existen normas de divulgación y comunicación de mujeres / Cantidad de organizaciones civiles y comunitarias encabezadas por mujeres (46) / Cantidad de estipulaciones de género o perspectiva transversal en documentos (100) / Número de trabajadoras de otros países involucradas en actividades del CAECOPAZ (250) / Número de convenios de colaboración (46) / Gran porcentaje de presencia femenina.
2. Incrementar la participación política de las mujeres en toda su diversidad en materia de paz y seguridad, en los procesos de negociación de paz	Cantidad de mujeres en cargos directivos de la Administración Pública Nacional (cerca de 100) / Cantidad anual de reportes acerca de la implicación femenina en la ayuda humanitaria (cerca de 35) / Cantidad de respaldos proporcionados a la postulación de mujeres para puestos internacionales en asuntos de paz y seguridad global (cerca de 456) / Formación en negociación, mediación, solución pacífica de disputas y toma de decisiones basadas en criterios de equidad de género (90) / Documentación de la implicación política de mujeres en procesos de paz / Aumento de relaciones entre entidades femeninas.
3. Promover la transversalización de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz	Actividades con la comunidad y entidades femeninas (06) / Cantidad de misiones que incorporaron voluntarios/as de género (10) / Medidas relacionadas con la perspectiva de género / Cantidad de formación impartida en relación con las mujeres en toda su diversidad, paz y seguridad (267) / Cantidad de oficiales formados anualmente en asuntos de género, mujer, paz y seguridad (cerca de 300) / Cantidad de sugerencias presentadas en los foros mencionados para integrar la agenda de Mujer, Paz y Seguridad (cerca de 46)
4. Proteger los DD. HH. de las mujeres y niñas en toda su diversidad y personas LGBTIQ+	Cantidad de niñas y mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social (cerca de 800) / Número de cursos llevados a cabo mediante el programa “Acercar el diálogo entre mujeres” (cerca de 36)

Fuente: elaboración propia.

De esta manera se tiene que el nivel de Implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptado por Argentina es alto, en especial en materia de producción normativa; es decir que este factor ha influido de manera positiva y decisiva en todos los ámbitos del Estado,

siendo el sector Defensa (Fuerzas Armadas) el más impactado de manera favorable en temas de género. Asimismo puedo afirmar que los cuatro objetivos establecidos y los indicadores se vienen cumpliendo de manera programada y ordenada a nivel estatal.

#### *4.2. Caso España*

En esta nación el Plan Nacional de Acción se ha llevado a cabo de forma destacada, gracias a los esfuerzos y la coordinación realizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, el Ministerio de Defensa, entre otros.

España ha seguido la Guía de Directrices para la confección de sus dos Planes de Acción Nacional sobre MPS, cumpliendo de esta manera lo previsto en esta Guía. Igualmente, es importante destacar que España ha mencionado sus PAN en el Manual de Formación Regional para la aplicación de la Resolución 1325. De esta manera se puede observar dos niveles de la implementación de la Resolución 1325 a partir de dos criterios, uno corte normativo y otro a nivel de políticas públicas.

Nivel normativo	Nivel de políticas públicas
Ley Orgánica 3/2007 – Se fomenta la presencia de mujeres en las FF. AA. con el principio de presencia equilibrada	Facilitación de la afiliación de mujeres a las misiones de paz
	El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación mantiene actualizada una base de datos de mujeres españolas posibles candidatas a puestos en organizaciones internacionales, incluidos los puestos en las Naciones Unidas
	Repotenciamiento del Observatorio de la Mujer en las FF. AA.

Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, es necesario analizar las medidas adoptadas en ambos ámbitos, y contrastarlo con los objetivos e indicadores del PAN que tiene España, que permitirá medir el avance en la implementación del Plan.

Objetivos	Indicadores
1. Integrar la perspectiva de género en la prevención y resolución de conflictos y la consolidación de la paz	Cantidad de intervenciones anuales en foros globales sobre equidad de género y MPS (cerca de 1000) / Cantidad de naciones con las que España ha incluido la dimensión de género en los convenios y/o acciones de colaboración internacional en áreas de Ciencia, Tecnología e

Objetivos	Indicadores
	Innovación (cerca de 10) / Cantidad de entidades de la sociedad civil involucradas en los proyectos y programas de MPS (cerca de 10)
2. Hacer realidad la participación significativa de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones en relación con la prevención, gestión y solución de conflictos	Cantidad de investigaciones realizadas en torno a los MPS y la implicación de las mujeres en la acción exterior (cerca de 30) / Cantidad de iniciativas de divulgación de las ventajas de la implicación eficaz de las mujeres en la acción exterior (cerca de 60) Cantidad de mujeres que ocupan puestos en puestos directivos o predirectivos (cerca de 90) / Cantidad de mujeres en las FF. AA. (cerca de 90) / Exhibición de mujeres como especialistas técnicos en negociaciones de paz formales / Miembros de la red de mujeres mediadoras en España y asociaciones con otras redes (cerca de 100)
3. Garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y postconflicto	Cantidad de proyectos enfocados en las necesidades particulares de mujeres y niñas en contextos de conflicto y postconflicto (cerca de 30) / Cantidad de iniciativas de concienciación acerca de la violencia de género y sexual en situaciones de conflicto (cerca de 70) / Porcentaje de incidentes de abusos sexuales y de género / Cantidad de resoluciones adoptadas por las misiones diplomáticas o los ministerios correspondientes que tratan asuntos vinculados con MPS (cerca de 80)
4. Introducir de forma efectiva la perspectiva de género en la definición de las medidas concretas de reparación y recuperación de las víctimas de los conflictos	Número de seminarios/congresos internacionales impulsados o con participación de España con el objetivo de destacar la relevancia de la reparación y rehabilitación de las mujeres y niñas víctimas de infracciones a sus derechos (cerca de 1000) / Cantidad de horas de capacitación en DIH y MPS en la educación permanente de los integrantes de la carrera judicial (cerca de 200) / Porcentaje elevado de mujeres en las candidaturas para magistrados en cortes internacionales / Cantidad de comisiones de la Verdad establecidas en contextos de conflicto / Cantidad de especialistas en género (cerca de 80)

Fuente: elaboración propia.

Por lo expuesto, se tiene que el nivel de Implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptado por España es alto, en especial a nivel de políticas públicas; es decir que este factor ha influido de manera positiva y decisiva en todos los ámbitos del Estado. Asimismo puedo afirmar que los cuatro objetivos establecidos y los indicadores se vienen cumpliendo de manera programada y ordenada a nivel estatal.

#### *4.3. Caso Colombia*

Es el último país en aprobar el Plan de Acción Nacional (2023) y para lograr este objetivo se realizaron seis macroforos regionales, siete foros ciudadanos y siete foros territoriales con más de 1500 personas representando la diversidad y mujeres de la diversidad activamente involucradas.

Por ello primer se procedió a revisar los seis informes de monitoreo, siendo el primer informe publicado en el año 2011, el cual presenta la problemática del conflicto colombiano, efectos que tiene en la vida de las mujeres, analiza las estrategias de atención a las mujeres sobrevivientes y avances realizados por el Estado. El segundo informe, elaborado en el año 2012, analiza los once indicadores en el marco de los tres ejes de la Resolución 1325.

Mientras que en el año 2013 el tercer informe recoge las recomendaciones al Estado colombiano para incorporar en la agenda de negociación con las FARC. En el cuarto informe, del 2014, se aborda el acatamiento de las recomendaciones en el contexto de procesos de paz y postconflicto, así como para asegurar los derechos de las mujeres afectadas por el conflicto bélico. El quinto informe, del 2015, muestra la condición de las mujeres a quince años de la expedición de la Resolución 1325. El sexto reporte, del año 2017, adquiere una relevancia particular en el contexto de la ejecución del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP).

De otro lado, en este país se encuentra la Alianza 1325, que es el agrupamiento de catorce entidades feministas convencidas de que el gobierno que tomará las riendas en agosto de 2022 debería elaborar un Plan Nacional de Acción de la Resolución 1325 con la implicación extensa de las mujeres en todas sus variedades. El 24 de octubre de 2022, gracias a la labor de incidencia realizada por esta Alianza, el gobierno de Gustavo Petro y Francia Márquez se comprometió a crear un Plan Nacional de Acción de la Resolución 1325, elaborado con la implicación de las mujeres.

Colombia ha seguido la Guía de Directrices para la elaboración de su Plan de Acción Nacional sobre MPS.

Del mismo modo, debemos señalar que Colombia ha referenciado su PAN en el Manual de Formación Regional para la implementación de la Resolución 1325. De esta manera se puede observar dos niveles de la implementación de la Resolución 1325 a partir de dos criterios, uno de corte normativo y otro a nivel de políticas públicas.

Nivel normativo	Nivel políticas públicas
Ley 581 (2000) relativa a las cuotas en la administración pública	Plan Marco de Implementación de los Acuerdos de Paz (PMI)
La Ley 1257 (2008) que regula la sensibilización, prevención y sanción de la violencia y discriminación contra las mujeres	
Auto 092 (2008) de la Corte constituye un elemento fundamental para la protección de los derechos de las mujeres	
Resolución 0805 de 2012 del Ministerio de Interior, que propuso un protocolo específico de prevención y protección	Documento 161 del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes)
Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras	

Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, es necesario analizar las medidas adoptadas en ambos ámbitos, y contrastarlo con los objetivos e indicadores del Tercer Informe de Monitoreo (2013) que tiene Colombia, que permitirá medir el avance en la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU.

Objetivos	Indicadores
1. Participación de las mujeres en escenarios de construcción de paz, cargos de elección popular y cargos de administración pública local y nacional	Nivel de presencia femenina en el Estado (cerca de 100) Porcentaje de mujeres en los equipos de negociación de paz e información exhaustiva sobre los asuntos de género que se incluyen en los pactos de paz (cerca de 60) Cantidad de mujeres involucradas en los ámbitos de justicia (cerca de 50) Cantidad y porcentaje de mujeres involucradas en revisiones legales y constitucionales (25) Organizaciones civiles que forman parte de comités o grupos de trabajo (10)
2. Protección y prevención, que abordan el tema de la violencia contra las mujeres, haciendo especial énfasis en la violencia sexual con ocasión del conflicto armado y marco normativo con enfoque de género.	Registro, investigación, juicio y sanción de casos de violencia sexual basada en género (cerca de 100) Cantidad y calidad de las normativas y políticas con enfoque de género (cerca de 60) Cantidad y esencia de las medidas y/o sugerencias de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (VCR) y otros reportes de la justicia transicional en relación con los derechos femeninos (cerca de 80)

Objetivos	Indicadores
3. Promoción de la perspectiva de género	Porcentaje de mujeres (en relación con los hombres) que son beneficiarias de paquetes económicos en los procedimientos de solución de conflictos y procesos de reconstrucción (cerca de 70)
	Porcentaje y número de programas previos y posteriores a la despliegue de la Policía o el Ejército, que comprenden las resoluciones 1325 y 1820, DIH e instrumentos internacionales de derechos humanos (cerca de 100)
	Financiación y reparto por parte de gobiernos vinculados a proyectos y programas de mujeres, paz y seguridad (cerca de 5)

Fuente: elaboración propia.

De esta manera se tiene que el nivel de Implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU adoptado por Colombia es progresivamente positivo, en especial a nivel de producción normativa; es decir que este factor ha influido de manera positiva y decisiva en todos los ámbitos del Estado, siendo el sector Defensa (Fuerzas Armadas) el más impactado de manera favorable en temas de género. Asimismo puedo afirmar que los tres objetivos establecidos y los indicadores se vienen cumpliendo de manera programada y ordenada a nivel estatal.

En una nota adicional, hay que mencionar que durante las conversaciones con las FARC-EP las entidades femeninas presentaron el manifiesto “La paz sin las mujeres ¡no va!”, con el objetivo de exigir que la mujer sea parte activa en las negociaciones y se considere la agenda MPS. De esta manera, implementaron la Resolución 1325 en Colombia, clave para la organización de la Primera Cumbre Nacional de Mujeres y Paz (2014), donde participaron 449 mujeres de toda la nación.

Según Anabel Garrido Ortolá, los acuerdos de paz en Colombia “han promovido su mayor participación en los procesos de negociación, así como la incorporación de un enfoque de género en los acuerdos de paz, logrando así romper con un espacio inicialmente masculinizado”<sup>13</sup>.

Como lo destaca Ana María Serrano Ávila, “la transversalización de la perspectiva de género en los seis puntos pactados [...] se configura como un aporte al trabajo para la erradicación de las violencias simbólicas, culturales y estructurales que sufren las mujeres por su condición”<sup>14</sup>.

13 Garrido, Anabel (2020). “El papel de las mujeres en los acuerdos de paz en Colombia: la agenda internacional”, en *Política y Sociedad*, n.º 57 (1), 77-97.

14 Serrano, Ana María (2020). “El enfoque de género en el acuerdo de paz colombiano y su aporte a la construcción de una cultura de paz”, en *Revista de Ciencias Sociales Ambos Mundos*, 1, pp. 8-95.

## CONCLUSIONES

A. La implementación de la Resolución 1325 en Argentina presenta un nivel alto, principalmente en cuanto a la producción normativa y el desarrollo de políticas públicas. Este avance se refleja en actividades concretas como talleres, campañas de sensibilización, cooperación regional y participación femenina en cargos de decisión y procesos de paz. Sin embargo, aún falta evaluar con mayor profundidad el impacto real de estas acciones en el cambio estructural dentro de las Fuerzas Armadas.

B. En España el nivel de implementación también puede considerarse alto, destacando la influencia positiva de su marco normativo sobre todos los sectores del Estado, especialmente el de Defensa. Se observa una fuerte institucionalización del enfoque de género, con presencia de mujeres en altos cargos y una red activa de mediadoras. Aun así, el reto permanece en garantizar que estas políticas no se queden en el plano formal, sino que se traduzcan en transformaciones culturales dentro del ámbito militar.

C. En el caso de Colombia, si bien la implementación de la Resolución 1325 aún es incipiente, se observan progresos sostenidos, especialmente en relación con los procesos de paz. La participación femenina en negociaciones y la inclusión del enfoque de género en acuerdos de paz representan pasos significativos. No obstante, los avances se ven limitados por las tensiones políticas internas, la falta de continuidad institucional y desafíos persistentes en la articulación entre lo normativo y lo operativo.

D. Existe una relación directa y positiva entre los Planes de Acción Nacional (PAN) y la capacidad de los Estados para desarrollar políticas públicas efectivas en el marco de la Resolución 1325. Por tanto, es fundamental acelerar la implementación de estos planes, garantizando no solo su existencia formal, sino su aplicación real y efectiva, con especial énfasis en el rol estratégico de las mujeres en los procesos de pacificación y estabilidad regional.

## RECOMENDACIONES

A. Fortalecer la implementación de la Resolución 1325 en los países que ya cuentan con un PAN, asegurando que las políticas públicas con enfoque de género se traduzcan en cambios reales dentro de las estructuras de poder, especialmente en el ámbito de la defensa y las misiones de paz.

B. Incentivar la adopción de PAN en los países que aún no los han desarrollado, promoviendo el compromiso de todas las instituciones estatales con la perspectiva de género como parte integral de la seguridad nacional y la política exterior.

C. Evaluar y monitorear de forma continua los indicadores de género en las Fuerzas Armadas, con el objetivo de identificar brechas persistentes y ajustar las políticas según los resultados reales, no solo según la producción normativa.

D. Promover espacios de formación y sensibilización en derechos humanos y enfoque de género dentro de los cuerpos militares, que permitan superar estereotipos y resistencias culturales que aún obstaculizan una participación equitativa y efectiva de las mujeres en este sector.

#### REFERENCIAS

- Benavente, C., Donadio, M. & Villalobos, P. (2016). *Manual de formación regional para la implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a las Mujeres, Paz y Seguridad*, n.º 03, Santiago, pp. 59-83.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2000). Resolución 1325.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013), 2122 (2013) y 2242 (2015).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948).
- Garrido Ortola, Anabel (2020): “El papel de las mujeres en los acuerdos de paz en Colombia: la agenda internacional”, en *Política y Sociedad*, n.º 57 (1), 77-97.
- Huerta, L. (2003). “El derecho a la igualdad”, xi, n.º 11, Lima, pp. 307-334.
- Magallón, Carmen. “Mujer, paz y seguridad: un balance de la resolución 1325”, en *Working Paper Fundación Seminario de Investigación para la Paz*, 2008, pp. 63-77.
- Mason, L. *Perspectivas de Género en las Fuerzas Armadas y de Seguridad*, 2021. Colombia.
- Mesa, Manuela. (2010). *Mujer, paz y seguridad: la resolución 1325 en su décimo aniversario*, CEIPAZ.
- Pratt, N. & Ritcher-Devroe, S. “Critically Examining UNSCR 1325 on Women, Peace and Security”, en *International Feminist Journal of Politics*, 2011, vol. 13, n.º 4.
- Sepúlveda, Daniela & Rivas, P. “Planes de Acción Nacional para la Resolución 1325: casos de Argentina, Chile y Paraguay”, en *Regional Insights*, dic. 2016, n.º 3, pp. 1-12.
- Sepúlveda, Daniela & Rivas, P. “La mujer como sujeto de protección y de pacificación en la seguridad global: estudio del aporte teórico y conceptual del gender mainstreaming a las relaciones internacionales”, en *Revista Científica General José María Córdova*, 2017, vol. 15, n.º 19, pp. 123-144.
- Serrano Ávila, A. M. (2020). “El enfoque de género en el acuerdo de paz colombiano y su aporte a la construcción de una cultura de paz”, en *Revista de Ciencias Sociales Ambos Mundos* (1), pp. 8-95.
- Zakharova. N. (2012). *Directrices para la elaboración de un Plan de Acción Nacional sobre Mujeres, la Paz y Seguridad*, s. d.